



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN No. **11468** 30 DIC 2011

*"Por la cual se autoriza Suspensión del Servicio para la Notaria Única del
Círculo Notarial de Taminango - Nariño.*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere
el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 de 2011, y las delegadas
mediante la resolución No 4024 Bis del 03 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO

El Decreto Ley 960 de 1970 dispone en su artículo 158: "Los notarios
tendrán las horas de despacho al público que sean necesarias para el buen
servicio y que señale la vigilancia notarial".

Que por oficio recibido en esta Superintendencia el día 14 de diciembre de
2011 radicado SNR2011ER067471, la doctora VILMA DANÉY HIDROBO
MARTINEZ, Notaria Única del Círculo Notarial de Taminango - Nariño, solicita
se autorice la suspensión del servicio notarial para los días cinco (05), seis
(06) y siete (07) de enero de 2012.

Señala como fundamento la celebración de los carnavales de blancos y
negros a celebrarse en el departamento de Nariño y con el fin de garantizar
la protección del protocolo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por las razones expuestas en la parte
motiva de esta resolución la suspensión del servicio para los días cinco (05),
seis (06) y siete (07) de enero de 2012, para la Notaría Única del Círculo de
Taminango - Nariño.



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 Ext. 131
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: permisosnotarios@supernotariado.gov.co



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№ 11468

30 DIC 2011

Hoja No 2... "por la cual se autoriza suspensión del servicio a la Notaría Única del Círculo de Taminango - Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora VILMA DANAY HIDROBO MARTINEZ, Notaria Única del Círculo Notarial de Taminango - Nariño.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por usuarios y ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

30 DIC 2011


ZORAIDA CELIS CARRILLO
DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL

Revisó: Dra. Berta Fanny Hurtado Arango / Coordinadora de Actividades Notariales
Proyectó: Fernando Mauricio Perez F. 27/12/2011. 



Certificado
No. SC 7086-1



Certificado
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 Ext. 131
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: permisosnotarios@supernotariado.gov.co

